



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 022 DE 2025
(Diciembre 10)

"Por el cual se adicionan los recursos del presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2025, a la base presupuestal de la institución en su territorio y los recursos provenientes del Artículo 86 de la Ley 30 de 1992, Plan de Fomento de Bienestar PFB y Plan Integral de Cobertura (PIC)"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 059 de 1997 y el Acuerdo Superior No. 003 2021 - Estatuto General -, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagró la autonomía universitaria, la cual debe ser garantizada por el Estado, y en virtud de ella, las universidades pueden regirse por sus propios estatutos, y el legislador debe establecerse un régimen especial.

Que el artículo 352 de la Constitución Política y el artículo 110 del Decreto No. 111 de 1996 establece que los órganos considerados como sección del Presupuesto General de la Nación y que constituyan autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución y la Ley deberán regir su programación, modificación, ejecución de los presupuestos en coordinación con el Plan de Desarrollo, así como la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

Que mediante la Ley 8 de 1974 se autorizó al Gobierno Nacional la creación de la Universidad de los Llanos, motivo por el cual el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto No. 2513 del 25 de noviembre de 1974, creó la Universidad Tecnológica de los Llanos Orientales. La razón social de la Universidad fue modificada por el Acuerdo No. 007 del 23 de febrero de 1998, expedido por el Consejo Superior, denominándose en adelante Universidad de los Llanos.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las Universidades pueden autónomamente establecer, arbitrar y aplicar sus Recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función Institucional conservando el esquema general del Presupuesto a que hace referencia los artículos 85 y 86 de la misma Ley.

Que mediante el artículo 32 del Acuerdo No. 059 de 1997 autoriza al Consejo Superior Universitario la modificación al presupuesto adicionando partidas al presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos.

Que mediante el numeral 7 del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General determina como una de las funciones del Consejo Superior Universitario: aprobar modificar y adicionar al presupuesto de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 022 DE 2025
(Diciembre 10)

"Por el cual se adicionan los recursos del presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2025, a la base presupuestal de la institución en su territorio y los recursos provenientes del Artículo 86 de la Ley 30 de 1992, Plan de Fomento de Bienestar PFB y Plan Integral de Cobertura (PIC)"

Que, de acuerdo a la Resolución No. 016468 del 01 de agosto del 2025 en el marco el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la vida" para lo cual se tuvo en cuenta la aplicación de un índice sintético construido a partir de cuatro dimensiones: 1) Capacidad institucional, 2) Capacidades para la permanencia y graduación, 3) Capacidades para al fortalecimiento institucional para la gestión y 4) cumplimiento de las metas de ampliación de cobertura.

Que el desarrollo de la estrategia contempla la destinación de recursos adicionales para fortalecer la base presupuestal de las Instituciones de Educación Superior públicas y, para tal fin, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" mediante el artículo 124 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 estableció la facultad del Gobierno Nacional para avanzar en el fortalecimiento financiero de las IES públicas.

Que de acuerdo a la Resolución No. 016468 del 01 de agosto de 2025, presenta distribución y asignación del Presupuesto de gastos en el capítulo de funcionamiento por el Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025, establecidos en la Ley 2342 de 2023 artículo 19 y del Decreto No. 1621 de 2024, asignados bajo Certificado de Disponibilidad Presupuestal "CDP" No. 1225 del 11 de julio de 2025. Así mismo se encuentran los recursos en la plataforma SIIF Nación para la distribución del Presupuesto en el capítulo de Gastos de Funcionamiento para la Universidad de los Llanos en la vigencia fiscal 2025 así; Con el fin de apalancar los proyectos del "Plan Integral de Cobertura-PIC" por valor de dos mil seiscientos cuarenta y seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil ciento treinta y un pesos (\$2.646.462.131 M/cte), para fortalecer la Base Presupuestal por un valor de dos mil doscientos cincuenta y tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$2.253.654.875 M/cte), Plan de Fomento al Bienestar por mil trecientos sesenta y tres millones setenta y un mil trescientos seis pesos (\$.1363.071.306 M/cte) y, con el fin de fortalecer la capacidad institucional mil diecinueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y nueve pesos (\$1.019.554.379 M/cte) para un valor total asignado a la Universidad de los Llanos de **siete mil doscientos ochenta y dos millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y un pesos (\$7.282.742.691 M/cte)**.

Que en el comunicado No. 2025-EE-312069 de fecha 22 de octubre de 2025, el Ministerio de Educación Nacional asigna recursos y formula el Plan Integral de Cobertura 2025 – PIC, los cuales, serán integrados al Presupuesto anual de la Universidad de los Llanos como componentes de los gastos de funcionamiento, el cual, contempla 7 proyectos que permitirán la vinculación de 436 nuevos estudiantes de pregrado primer curso

Que, mediante el Acuerdo Superior No. 023 de 2024, se aprobó el presupuesto inicial de la Vigencia Fiscal 2025, en la cual se estableció un presupuesto inicial para Recursos Nación por un valor de ochenta y dos mil ochenta y nueve millones quinientos sesenta mil ciento



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 022 DE 2025
(Diciembre 10)

"Por el cual se adicionan los recursos del presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2025, a la base presupuestal de la institución en su territorio y los recursos provenientes del Artículo 86 de la Ley 30 de 1992, Plan de Fomento de Bienestar PFB y Plan Integral de Cobertura (PIC)"

cincuenta y siete pesos (\$82.089.560.157 M/cte), y Recursos Propios por un valor de cuarenta y cuatro mil novecientos treinta millones ciento noventa y ocho mil quinientos noventa y un peso (\$44.930.198.591 M/cte), para un total de ciento veintisiete mil diecinueve millones setecientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho pesos (\$127.019.758.748 M/cte).

Que, mediante la Resolución Rectoral No. 0003 de 2025 se adicionaron veintisiete mil doscientos cincuenta y tres millones quinientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y dos pesos (\$27.253.588.962 M/cte) de Recursos con destinación específica, correspondientes a treinta y seis millones ochocientos diez mil novecientos cuarenta y nueve pesos (\$36.810.949,00 M/cte) de reservas con obligación contractual vigente, veinte tres mil novecientos noventa y cinco millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y tres pesos (\$23.995.347.943,00 M/cte) correspondientes a saldo disponible al terminar la vigencia 2024 con destinación específica y tres mil doscientos veintiún millones cuatrocientos treinta mil setenta y un pesos (\$3.221.430.071,00 M/cte) correspondiente a mayor recaudo en Estampilla Pro Universidad de los Llanos Ordenanza N° 1184 de 2022 al terminar la vigencia 2024.

Que, mediante la Resolución Rectoral No. 0055 de 2025 se adicionaron veintiséis mil ochocientos cuarenta y ocho millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos veintiún pesos (\$26.848.767.821 M/cte) de Recursos con destinación específica, correspondientes a un millón quinientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos (\$1.588.259 M/cte) de reservas con obligación contractual vigente, mil ciento noventa y tres millones veinticuatro mil novecientos setenta y nueve pesos (\$1.193.024.979 M/cte) de reservas fenecidas con destinación específica, veinticuatro mil novecientos veinte millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y un pesos (\$24.920.545.841 M/cte) correspondientes a saldo disponible al terminar la vigencia 2024 con destinación específica y setecientos treinta y tres millones seiscientos ocho mil setecientos cuarenta y un pesos (\$733.608.741 M/cte) correspondiente a mayor recaudo en convenio con MinCiencias en los proyectos de Orquídea y saldos mayor recaudo de Posgrados al terminar la vigencia 2024.

Que, mediante el Acuerdo Superior No. 001 de 2025 se adicionó al Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos en Recursos Nación – Funcionamiento para la vigencia fiscal de 2025 la suma de veinticuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos (\$24.498.475 M/cte).

Que, mediante el Acuerdo Superior No. 003 de 2025 se adicionó al Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2025 por un valor de siete mil cincuenta y cinco millones ciento cincuenta y dos mil trescientos veinte pesos (\$7.055.152.320 M/cte).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 022 DE 2025
(Diciembre 10)

"Por el cual se adicionan los recursos del presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2025, a la base presupuestal de la institución en su territorio y los recursos provenientes del Artículo 86 de la Ley 30 de 1992, Plan de Fomento de Bienestar PFB y Plan Integral de Cobertura (PIC)"

Que, mediante el Acuerdo Superior No. 008 de 2025 se adicionó al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2025, la suma de mil quinientos sesenta y dos millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos dos pesos (\$1.562.869.802 M/te).

Que, mediante la Resolución Rectoral No. 1337 de 2025 se adicionó al Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos con Recursos Propios en el Capítulo de Funcionamiento por conceptos de Facultad Ciencias Agropecuarias -Cursos de Nivelación y Facultad Ciencias Básicas-Cursos de Nivelación ciento dieciocho millones setecientos sesenta y cuatro mil pesos (\$118.764.000 M/te).

Que, mediante la Resolución Rectoral No. 1426 de 2025 se adicionó al Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos con Recursos Propios en el Capítulo de Funcionamiento por conceptos de Centro de Idiomas y Uso de Marca Centro de Idiomas un valor de cuatrocientos treinta y dos millones ciento sesenta mil novecientos cincuenta y ocho pesos (\$432.160.958 M/te).

Que, mediante la Resolución Rectoral No. 1470 de 2025 se adicionaron al Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos con Recursos Propios en el Capítulo de Funcionamiento por concepto de Centro de Idiomas por un valor de sesenta y siete millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos pesos (\$67.348.800 M/cte).

Que, mediante el Acuerdo Superior No. 013 de 2025 se adicionó al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2025, la suma de dos mil treinta y dos millones treinta y nueve mil veintinueve pesos (\$2.032.039.029 M/cte).

Que, mediante el Acuerdo Superior No. 014 de 2025 se adicionó al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2025, la suma de cuatro mil cuatrocientos dieciséis millones cuatrocientos veinte mil trescientos sesenta y ocho pesos (\$4.416.420.368 M/cte).

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos reunido en las sesiones Ordinarias No. 023 del día 12 de noviembre de 2025 y No. 025 del día 10 de diciembre de 2025, aprobó en primer y segundo debate respectivamente, el presente Acuerdo Superior, actualizando el presupuesto de la Universidad de los Llanos, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 022 DE 2025
(Diciembre 10)

"Por el cual se adicionan los recursos del presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2025, a la base presupuestal de la institución en su territorio y los recursos provenientes del Artículo 86 de la Ley 30 de 1992, Plan de Fomento de Bienestar PFB y Plan Integral de Cobertura (PIC)"

Denominación	Apropiación	Total Adición	Presupuesto Definitivo	Recursos Adicionales MEN	Total Presupuesto Definitivo
Total Ejecución	\$ 127,019,758,748	\$ 70,305,308,867	\$ 197,325,067,615	\$ 7,282,742,691	\$ 204,607,810,306
Recursos Nación	\$ 82,089,560,157	\$ 44,410,830,398	\$ 126,500,390,555	\$ 7,282,742,691	\$ 133,783,133,246
Recursos Propios	\$ 44,930,198,591	\$ 25,894,478,469	\$ 70,824,677,060	\$ 0	\$ 70,824,677,060

Que la Oficina Jurídica mediante oficio del 4 de noviembre de 2025, emitió concepto de viabilidad jurídica. Por su parte, la Oficina Asesora de Planeación mediante oficio No. 30.50.173 de 2025 emitió concepto técnico de viabilidad. A su vez, la Dirección Financiera por oficio DIV.FIN 133 de 2025 otorgó viabilidad financiera.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Adicionar al Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2025, en el Capítulo de Funcionamiento la suma de **siete mil doscientos ochenta y dos millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y un pesos M/cte. (\$7.282.742.691)**. así:

RUBRO	COD	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	0	Ejecución Activa	\$7.282.742.691
11	0	Recursos Nación	\$7.282.742.691
1101	0	Ley 30 Art 86 (Funcionamiento).	\$7.282.742.691
1101A	0	Gastos De Personal	\$4.488.289.826
1101A0111020600601	1	Gastos de Personal (Fortalecimiento a la Base)	\$2.253.654.875
1101A0111020600601	1	Gastos de Personal (Capacidad Institucional)	\$1.019.554.379
1101A9111020600601	107	Base Presupuestal GP - PIC	\$1.215.080.572
1101B	0	Adquisición de Bienes y Servicios	\$2.794.452.865
1101B2611020600601	92	Base Presupuestal ByS - PIC	\$1.431.381.559
1101B7511020600601	3	Adquisición de Bienes y Servicios (plan de Fomento al Bienestar PFB)	\$1.363.071.306

Artículo 2. Adicionar al Presupuesto de Gastos para la vigencia Fiscal año 2025. en el Capítulo de Funcionamiento la suma de **siete mil doscientos ochenta y dos millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y un pesos M/cte. (\$7.282.742.691)**. así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 022 DE 2025
(Diciembre 10)

"Por el cual se adicionan los recursos del presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2025, a la base presupuestal de la institución en su territorio y los recursos provenientes del Artículo 86 de la Ley 30 de 1992, Plan de Fomento de Bienestar PFB y Plan Integral de Cobertura (PIC)"

RUBRO	COD	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	0	Ejecución Pasiva	\$7.282.742.691
21	0	Recursos Nación	\$7.282.742.691
2101	0	Ley 30 Art 87 (Funcionamiento)	\$7.282.742.691
2101001001211	0	Gastos De Personal	\$4.488.289.826
210100601021101010 0101	137	Administrativos-Sueldo Básico	\$1.019.554.379
210100600421101010 0101	596	Nuevas Plazas Convocatoria - Docentes Planta (Fortalecimiento a la Base)	\$2.253.654.875
210100652521101010 0101	598	Gastos de Personal-PIC	\$1.215.080.572
2101001001212	0	Adquisición de Bienes y Servicios	\$2.794.452.865
210100652521201010 030302	599	Adquisición de Bienes-PIC	\$1.431.381.559
210100657221201010 030302	884	Adquisición de Bienes-PFB	\$1.363.071.306

Artículo 3. Los recursos adicionados se ejecutarán una vez se obtenga el aval técnico por parte del Ministerio de Educación Nacional, lo cual deberá ser notificado y socializado ante el Consejo Superior Universitario.

Artículo 4. Alcance y Vigencia. El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025.


ALVARO ANDRÉS MONTENEGRO Poches
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Aprobado en primer debate: Sesión Ordinaria No. 023 de 2025
Aprobado en segundo debate: Sesión Ordinaria No. 025 de 2025

Proyectó: Cristian Eduardo García García - Director Financiero.

